



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2024/001748	Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2024/001794	Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.





3	VERPOZ/CI/2024/001916	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
4	VERPOZ/CI/2024/001747	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
5	VERPOZ/CI/2024/001621	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 31 de octubre del año 2024, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho y se hace efectiva la pena convencional hasta que se dé cabal cumplimiento, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.



6	25738/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de diciembre del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	25740/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de diciembre del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	25789/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de diciembre del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
9	25788/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de diciembre del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y
PRODUCTIVIDAD

CECOL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ
CONCILIADOR LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE